Aportar documento que acredite que el candidato cuenta con el consentimiento de su padre o representante legal para desplazarse a Inglaterra o a Singapur e instribirse en el Colegio para el que se otorga la beca.

Cuarto.—Las becas tendrán una dotación de 2.225 libras, equivalente aproximadamente a 376.392,75 pesetas, importe de la cueta y equipo del Colegio, regreso a España al finalizar el curso y viajes de ida y vuelta en vacaciones de Navidad, los demás gastos (de boisillo, médicos, otros viajes, excursiones, etc.) correrán por cuenta del alumno seleccionado.

Quinto.—Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa (Subdirección General de Promoción Estudiantil), instancia que podrá presentarse en el Registro del Departamento o por cualquiera de los medios que determina el artículo 66 de la Loy de Procedimiento Administrativ. en el plazo de treinta días, contados à partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Botetin Oficial del Estado».

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante todo el Bachillerato, con detalle de los cursos y convocatorias en que fueron alcanzadas e informe del Director del Centro docente. Igualmente deberá unirse prueba docimental justificativa de la insuficiencia de medios económicos para sufragar los gastera de la resulta de la curso de contenta de medios económicos para sufragar los gastera de la insuficiencia de medios económicos para sufragar los gastera de la curso de contenta de medios económicos para sufragar los gastera de la curso de contenta de medios económicos para sufragar los gastera de la curso de contenta de medios económicos para sufragar los gastera de la curso de contenta de medios económicos para sufragar los gastera de la curso de contenta de curso de contenta de curso de contenta de curso de curso de curso de contenta de curso de cu

de la insuficiencia de medios económicos para sufragar los gas-tos que la realización de estos cursos implica.

tos que la realización de estos cursos implica.

Sexto.—Los candidatos seleccionados por el Tribunal nombrado al efecto quedarán obligados a someterse a las pruebas o entrevistas que se consideren necesarias pará una más acertada selección, de las que, además de las calificaciones obtenidas en los estudios, dependerá la atribución de la beca.

Séptimo.—Con el fin de proceder a la selección de los alumnos becarios, el Tribunal nombrado al efecto estará constituido por los representantes del Ministerio de Educación y Ciencia que se designen y del Comité Nacional Español de los Colegios del Mundo Unido.

Octavo.—Los estudios realizados en los Colegios del Mundo

Octavo.—Los estudios realizados en los Colegios del Mundo Unido se convalidarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmes, Sres, Subsecretario y Director general de Formación Pro-fesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 17 de marzo de 1972 por la que se im plantan las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Nuestra Señara del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo), Centro no oficial Reconocida de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo segundo del Decreto 414/1972, de 10 de febrero (\*Boletin Oficial del Estado» del 291, por el que se clasifica el Centro de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquia eclesiás-tica, como Reconocido, la Escuela Profesional -Nuestra Señora del Pilar-, de Pola de Lena (Oviedo),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Formación Profesional «Nuestra Senora del Pilar», de Pola de Lena, como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes en el Grado de Aprendizaje en las especialidades de Instalador y Bobinador-Montador, de la rama Eléctrica.

Segundo.-Los planes de estudio a seguir en dicho Centro se-Segundo.—Los pianes de estudio à seguir en diche Centro seré i los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (Boletin Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha (Boletin Oficial del Estado» del 20), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de octubre).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados un le categoría de

rentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 (\*Bolatín Oficial del Estados del 23), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de

la misma.

Igualmente quedará obtigado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se específica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (\*Boletín Oficial del Estadodel 25), alonióndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matricula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Mieres, verificándose en la forma y condiciones que señaja la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 (\*Boletín Oficial del Estadodel 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección Ceneral de 28 de marzo de 1958 (\*Boletín Oficial del Estadodel 11 de abril).

Quinto.-El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 16 de noviembre), sobre abong de tasas, a que se refiere el Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de marzo de 1972.—P. D. el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 3 de abril de 1972 por la que se determina la composición del Comité de Selección encargado del estudio y propuesta de adjudicación de becas destinadas a la formación del personal dacente e investigador en el extranjero.

Ilmo, Sr.: Dentro de los programas internacionales gestiona-dos por el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarro-llo de la Educación, figura el relativo a la formación de personal docente e investigador en el extramero y que, por el siste-ma de becas, financian el Fondo Especial de las Naciones Uni-das, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la cas, el marco internacional de Reconstrucción y fomento y la Fundación Ford. A estos efectos, la Orden ministerial de 30 de septiembré de 1970 establecía la composición del Comité encargado de la selección y propuesta de adjudicación de las correspondientes becas. La experiencia obtenida a través de las convocatorias anteriores aconseja ahora la introducción de cambios en la composición del citado Comité.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

El Comité de Selección encargado del estudio y prepuesta de adjudicación de becas destinadas a la formación de personal de adjudicación de becas destinadas a la formación de rersonal docente e investigador en el extranjero, con cargo a los Proyectos Fondo Especial de las Naciones Unidas, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fundación Ford, que concede el Ministerio de Educación y Ciencia en el marco de los programas internacionales del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, estará integrado de la siguiente forma: \*

Presidente: Excelentísimo señor don Ricardo Diez Hochleit-ner, Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investi-gaciones para el Desarrollo de la Educación Presidente suplente: Hustrisima señora doña María de los Angeles Galino, Directora general de Ordenación Educativa.

Excelentísimo señor don Vicente Villar Palasi, Rector Mag-nifico de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ilustrísimo senor don Alejandro Hidalgo de Caviedes, Direc-tor del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid.

llustrísimo sonor don Jacques Bousquet, Asesor Técnico principal de la UNESCO.

Ilustrísimo señor don Arthur P. Coladarci, Decano de Educación, Director del Centro Internacional para el Desurrollo de la Educación de Stanford.

Ilustrísimo señor don Robert M. Bock, Decano de la Escuela Graduada de la Universidad de Wisconsin, Madison.

Vocalos suplentes:

Ilustrísimo señor don Ricardo Marin Ibañez, Subdirector general de Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Ordenación Educativa.

Ilustrísimo señor don Manuel Utande igualada, Director del Proyecto español Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-

Secretario ejecutivo: Ilustrisimo señor don José Manuel Paredes Grosso, Secretario general del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

ORDEN de 3 de abril de 1972 por la que se inte-gra el Museo de Linares (Jaén) en el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de febrero de 1957 fue reconocido oficialmente el Museo Arqueológico de Linares (Jaén), en atención a la importancia de sus fondos y a la gran

labor cultural, que en orden al conocimiento, fomento y difusión de la Historia, Etnología y Arqueología de Linares y de su zona arqueológica, en especial la de Castulo, habría de realizar el Museo.

zar el Museo.

Disposiciones posteriores han afectado sustancialmente a la organización y funcionamiento de los Museos, especialmente al Decreto 2764/67, de 27 de noviembre (-Boletín Oficial del Estado- del 28), que dispuso la creación del Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes, regulado por el Decreto 522/68, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado- del 23), Organismo que centraliza la administración de estos Establecimientos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las Entidades estatales autônomas y coordina y dirige sus actividades según los criterios y programas de política museistica elaborados por la Dirección General de Bellas Artes.

Por ello, y a fin de vitalizar al máximo las posibilidades de actuación científica y didáctica del Museo de Linares, en orden al cumplimiento de los fines que determinaron su creación, de conformidad con las normas elaboradas por la Dirección Ceneral de Bellas Artes para los Museos dependientes de la misma, se estima conveniente proceder a la integración de dicho Centro en el Patronato Nacional de Museos, lo que, sin suponer menoscabo de la participación de las autoridades e instituciones locales en la vida del citado Museo, se traducirá en una evidente mejora de su actual situación económico-funcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Integrar el Museo de Linares (Jaén) en la administra-ción de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto 2784/87, de 27 de noviembre, cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos, de-pendiente de la citada Dirección, regulado por el Decreto 522/1938, de 14 de marzo, con la continuidad en los beneficios y ayuda económica, proporcionados al mismo por la excelenti-sima Diputación Provincial de Jaén, el Ayuntamiento de Lina-rea y el Consejo Superior de Investiraciones Científicas, signido sima Diputación Provincial de Jaen, el Ayuntamiento de Linares y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siendo
de aplicación a dicho Museo las disposiciones generales que
regulan el funcionamiento económico-administrativo de los Centros integrados en el citado Patronato y dependiendo técnicamente del Museo de Jaén.

2.º El Director del Museo de Linares será nombrado por el
Ministro de Educación y Ciencia e propuesta de la Dirección

Ministro de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y actuará como Delegado del Director

del Museo de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1972.-P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

limo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado eu esta Delegación Provincial a instancia de «Hidro-eléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 16, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: LD/ce-22742/65.
Origen de la línéa: E. T. Provenza.
Final de la misma: E. T. Gil General Martinez Anido.
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,480.
Conductor: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1968, de 20 de octubre, Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1972.—El Delegado previncial, Víctor de Buen Lozano.—3.762-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidro-teléctrica de Cataluña, S. A», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: LD/ce-9081/67.
Origen de la linea: Apoyo 21 linea a E. T. Las Pedritxes.
Final de la misma: E. T. Gimferrer.
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 4,450.
Conductor: Aluminio-acero; 19,55 milimetros cuadrados de

sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resueito: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano. 3.763-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación etéctrica que

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «lidro-eléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: LD/ce-22742/65 Origen de la linea: Apoyo 130 linea Sabadell-Tarrasa. Final de la misma: E. T. Provenza, pasaje Pompeyo, Fabra. Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,06.

Conductor: Cobre; 35 milimetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Décretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Heglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lezano.—3.764-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléc-fricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientos:

Número del expediente: MS/ce-17557/71.
Origen de la línea: Apoyo 13 actual línea.
Final de la miama: E. T. 157 «Fitarsa».
Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.
Tensión de servicio: 11 KV.